

El **Real Decreto 1801:2003** de **Seguridad General de los productos** recoge la necesidad de que cualquier producto que se encuentre en uso, cumpla la normativa de seguridad aplicable durante toda la vida útil y que ésta se pueda garantizar.

En **2015**, por **Resolución de 25 de junio** de la **Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición**, se publicó la relación de *Normas UNE EN armonizadas, en aplicación de dicho Real Decreto*, las cuales se consideran de **obligado cumplimiento** por lo que se hace necesario garantizar su cumplimiento en todo equipamiento que se adquiera o se encuentre en uso:

- ✚ **barras paralelas y asimétricas**, de acuerdo con las Normas UNE-EN 913, UNE-EN 914 y UNE-EN 915
- ✚ **bancos y plintos**, de acuerdo con las Normas UNE-EN 913 y UNE-EN 916
- ✚ **caballos y potros y, barras fijas**, de acuerdo con las Normas UNE-EN 12196 y UNE-EN 12197
- ✚ **barras de equilibrios y anillas**, según normas UNE-EN 12432 y UNE-EN 12655
- ✚ **espalderas, escalas y cuadros de escalada**, que deben cumplir la norma UNE-EN 12346.
- ✚ **equipos y bancos de entrenamiento de fuerza, bicicletas estáticas, simuladores de carrera, máquinas de remo, entrenadores elípticos y simuladores de marcha**, entre otros, de acuerdo con las normas de la familia UNE-EN 957 y UNE-EN-ISO 20957.



Por otro lado, se encuentran otros equipamientos que también tienen normas UNE-EN que, aunque sean no armonizadas, el Real Decreto 1801:2003 también las incluye como de obligado cumplimiento para garantizar la seguridad de las instalaciones durante toda su vida útil:

- ✚ **canastas y porterías de baloncesto, fútbol, balonmano y hockey**, de acuerdo con Normas UNE EN 1270, UNE-EN 748, UNE-EN 749 y UNE-EN 750.
- ✚ **estructuras de escalada**, de acuerdo con la Norma UNE-EN 12572,
- ✚ **piscinas** y todos sus accesorios, s/normas UNE-EN 13451.
- ✚ Otros como **parques infantiles, pistas de skate, parkour, biosaludables, calistenia, recorridos acrobáticos, juegos hinchables y toboganes acuáticos**, de acuerdo con cada una de sus normas UNE-EN específicas.

Muchos de los equipos existentes en los centros, o bien llevan tiempo instalados y la garantía ya no se encuentra en vigor, o se adquieren sin la certeza de cumplimiento de la normativa europea aplicable. Es imprescindible garantizar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos de seguridad de dicha normativa.

ASES XXI es Organismo de Evaluación de la Conformidad, de Tipo A, de Instalaciones Deportivas y Áreas Recreativas: Entidad de inspección, con más de 10 años de experiencia evaluando instalaciones deportivas y de ocio de manera competente y clasificada como totalmente independiente (Tipo A). (acreditación **ENAC** nº 100/EI510).

A parte de para dar cumplimiento al RD 1801:2003, que exige la evaluación del cumplimiento de la normativa de aplicación y garantizarlo de cara a terceros, **¿por qué es tan importante inspeccionar periódicamente las instalaciones?** La mayoría de los elementos que se encuentran instalados no han sido nunca inspeccionados y los pocos que lo han sido, solamente han pasado por una inspección visual por personal sin adecuada competencia técnica. Se producen muchos más accidentes de los que se publican y muchos menos de los que se pueden producir si las administraciones y los responsables de los centros deportivos y educativos no toman conciencia de ello. Sólo se publican los accidentes muy graves, pero no los que, en situación muy poco diferente, podrían haber producido un accidente mortal.

¿Cómo inspeccionamos? Nuestro riguroso método de trabajo garantiza que los equipamientos certificados por **ASES XXI** cumplen todos los requisitos aplicables a la SEGURIDAD conforme a las normas aplicables. Para ello se realizan pruebas de resistencia y estabilidad, de comprobación de inexistencia de aristas, salientes o atrapamientos y de comprobación de que las distancias son adecuadas. Si el equipo es conforme, se emite un certificado que lo avala y en caso contrario, se redacta un informe que indica al



propietario o administrador, de forma muy clara y sencilla, los incumplimientos normativos para que puedan elaborar su hoja de ruta de subsanación. Por ello, ayudamos a prevenir los accidentes, velando siempre por la seguridad de sus usuarios. Una vez subsanadas las no conformidades, emitimos el certificado de conformidad. El periodo de validez del certificado dependerá de cada tipo de instalación y su normativa específica.



El objetivo es prevenir antes de que suceda cualquier accidente que dañe a un usuario y por tanto, tener que hacer frente a **responsabilidades, desde morales a incluso penales, a altas indemnizaciones y al desprestigio del centro**. Es importante tener presente que los Seguros de Responsabilidad Civil excluyen la cobertura en su clausurado si, habiendo Legislación o Normativa Obligatoria, no se pueda demostrar su cumplimiento.



Al igual que se pasan inspecciones de gas, ascensores, ITV, etc. es necesario, para demostrar el cumplimiento de la normativa aplicable, pasar inspecciones de los elementos de gimnasia, ejercicio y deportes, garantizando así que se han tomado todas las medidas para evitar posibles accidentes. No olvidemos además que, los centros que presumen de Calidad Total (Modelo E.F.Q.M.) o están certificados según ISO 9001, firman compromiso de cumplir todos los requisitos normativos aplicables a los servicios y de satisfacer al cliente. **Con las inspecciones periódicas de la seguridad, se da cumplimiento a la normativa aplicable y se da la máxima satisfacción a las familias, la seguridad de sus hijos.**

